

**MINISTERIO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PNUD**

**PROYECTO PNUD ARG 16/006**

**Plan Estratégico para garantizar la Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016 – 2019)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/2017**

***Adquisición de Equipamiento Médico para Salas de Emergencia***

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**APERTURA 27 DE MARZO DE 2017**

**PROGRAMA “PLAN ESTRATÉGICO PARA GARANTIZAR LA VIDA SANA Y  
PROMOVER EL BIENESTAR DE TODA LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES, EN TODAS LAS ETAPAS DE SU CICLO DE VIDA  
(2016 – 2019)”**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 001/2017**

**contenido**

**CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO**

**CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS**

**CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION**

**CAPITULO IV: OFERTAS**

**CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

**CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

**CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO**

**CAPITULO IX: PAGO**

**ANEXOS:**

**Anexo I:** Formulario de Oferta.

**Anexo II:** Lista de Precios de Bienes Nacionales.

**Anexo III:** Lista de Precios de Bienes Importados.

**Anexo IV:** Formulario de Autorización del Fabricante

**Anexo V:** Formulario de contrato

**Anexo VI:** Formulario de Datos del Oferente

## **CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO**

### **1.1 Bases Generales**

El Proyecto PNUD ARG/16/006, “Plan Estratégico para garantizar la Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016 – 2019)”, convoca a Licitación Pública Internacional N° 001/2017 para la “Adquisición de Equipamiento Médico para Salas de Emergencia”

### **1.2 Organismo Licitante**

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/16/006, “Plan Estratégico para garantizar la Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016 – 2019)”, con sede en calle 51 N° 1120 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

### **1.3 Objeto**

El objeto de este Llamado es la Adquisición de Equipamiento Médico con destino a las Salas de Emergencias de los Hospitales de la Provincia de Buenos Aires, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidos en este Pliego y que forman parte del mismo.

### **1.4 Pliego de Bases y Condiciones**

#### **1.4.1 Condiciones Generales del Pliego**

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) **Anexo I:** Formulario de Oferta.
- b) **Anexo IV:** Formulario de Autorización del Fabricante.
- c) **Anexo V:** Formulario de Contrato.

Los interesados podrán adquirir este Pliego descargándolo vía Internet o de forma presencial en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sita en calle 51 N° 1120 (Edificio Viejo) de la ciudad de La Plata Pcia. Bs As, en el horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

### **1.5 Normativa Aplicable**

Esta licitación se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.

- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/16/006.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiese sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

## **1.6 Recursos**

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Ejecutiva /Coordinación con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Ejecutiva/Coordinación, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

## **1.7 Resolución de conflictos**

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las

posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante el trámite de esta convocatoria, durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)" aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

### **1.8 Niveles éticos**

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

## **CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS**

### **2 1 - Definiciones**

Se entenderá por:

**Adjudicación:** Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descripto en el Capítulo IV de este Pliego.

**Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

**Adquirente:** Persona jurídica que ha adquirido el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**Proyecto:** Proyecto PNUD ARG/16/006 “Plan Estratégico para garantizar la Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016 – 2019)”.

**Circulares:** Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/16/006, con posterioridad a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

**Contrato de provisión de servicios (adquisición de bienes):** Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

**Ente Convocante / Organismo Licitante/ Licitante:** Proyecto PNUD ARG/16/006, o simplemente «Proyecto».

**Oferta:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

**Oferente:** Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

**Pliego:** El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

**Precio:** Valor cotizado para la provisión de bienes objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

**Representante Legal:** Persona física con poder suficiente para obligar al oferente a los efectos de este llamado.

### **2.2 Plazos**

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

### **2.3 Efectos de las presentaciones**

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a esta Licitación ó los derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

### **2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante**

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad Coordinadora de Proyectos PNUD ARG/16/006. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en la oficina de la Unidad antes mencionada, sita en calle 51 N° 1120 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

### **2.5 Notificaciones y publicaciones**

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.  
El Licitante comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación pudiendo optar, a su criterio, por hacerlo mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.  
El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.
- b) El pliego de Bases y Condiciones se publicará en el Boletín Oficial, en la página de internet del PNUD <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/hperations/procurement/> y en la revista del Development Business.
- c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en la oficina de la Unidad Coordinadora de Proyectos sita en calle 51 N° 1120 de La Plata, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.
- d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

## **CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION**

### **3.1 Cronograma**

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- Los Días 20, 21 y 22 de Febrero de 2017: publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades. Publicidad del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
- Desde el Día 20 de Febrero hasta el 23 de Marzo de 2017: Entrega del Pliego de Bases y Condiciones y recepción de ofertas en la oficina de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sita en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en el horario 10:00 a 14:00. El cierre de recepción de ofertas vence a las 12.00 horas del día 27 de Marzo de 2017.
- A las 13.00 horas del día 27 de Marzo de 2017: acto de apertura de las ofertas en la Sala de Situación del primer piso del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 51 N° 1120 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes, a su criterio.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la última publicación de avisos, o del día siguiente a la notificación en el domicilio que éstos hubieran constituido, en su caso.

## CAPITULO IV: OFERTAS

### 4.1 Oferentes

Las personas jurídicas de carácter público del país del prestatario o del beneficiario sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- i) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- ii) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- iii) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- iv) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contrataciones anteriores.

**El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (i) a (iv) del presente numeral.**

**4.2 –**Los oferentes podrán cotizar por uno ó varios o por la totalidad de los lotes.

La oferta y toda la documentación que el oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

### **4.3. Documentos que integran la oferta.**

La oferta deberá incluir los siguientes documentos :

- a. Formulario de oferta de acuerdo con el Anexo I.
- b. Cotización de precios de acuerdo al Anexo II o III según corresponda.
- c. Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula 4.9 del Capítulo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.
- e. Si ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, deberá presentar evidencia, mediante documentación probatoria certificada por la autoridad competente en su país, de que está debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República Argentina, según formulario del Anexo IV.
- f. Documentación que acredite capacidad legal financiera y técnica de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 4.7.
- g. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (i) a (iv) del numeral 4.1.
- h. Constancia de AFIP vigente
- i. Para el caso de los bienes de tecnología médica, Certificado de Producto Médico inscripto ante ANMAT vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

### **4.4. Formulario de oferta**

El licitante llenará el formulario de oferta y la lista de precios que se incluyen en los documentos de licitación indicando las cantidades, los precios y el país de origen de los bienes.

### **4.5. Precios de la oferta**

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

- a) En el caso de los bienes que provengan del país del comprador: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionado con la entrega de los bienes hasta los lugares dispuestos en el capítulo VI.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación

la resolución de la D.G.I. N° 3349/91, la misma podrá consultarse en el sitio web [http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG02003349\\_1991\\_05\\_02](http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG02003349_1991_05_02).

#### **4.6 Moneda de la oferta**

Los precios cotizados deberán ser expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se regirá por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

Las ofertas expresadas en moneda distinta a la Nacional, a los efectos de su evaluación, serán convertidas al tipo de cambio operacional de Naciones Unidas correspondiente al mes de la apertura de las ofertas.

#### **4.7. Documentos que acreditan la calificación del licitante**

Los documentos que presente el licitante para demostrar que posee las calificaciones necesarias para dar cumplimiento al contrato en caso de que su oferta sea aceptada deberán establecer en forma satisfactoria para el comprador:

- a) En el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, estar debidamente autorizado por el fabricante.
- b) Que el licitante tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación

##### **b.1 Capacidad legal**

Deberá ser acreditada mediante copias certificadas ante escribano de documentos originales que establecen el estado legal del oferente, el lugar principal de trabajo de la compañía o sociedad y en caso de un consorcio de cada uno de sus integrantes. Deberá constar en la documentación constitutiva del oferente el objeto social, el cual deberá guardar relación con el objeto de la presente adquisición.

Así mismo, deberá acompañar copia certificada debidamente inscripta ante la autoridad de aplicación de las actas que designen las autoridades del Oferente.

Si de los documentos arriba enunciados, se desprende que el representante legal requiere de autorización especial para presentar la oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.

##### **b.2 Capacidad financiera**

Poseer como mínimo un giro comercial anual de una vez y media (1½) el valor del lote ofertado.

La Capacidad Financiera deberá ser acreditada mediante: Ultimo balance o Estado de Situación Patrimonial, debidamente firmado por Contador Público, certificado por el Consejo Profesional correspondiente.

#### b.3 Capacidad técnica

Deberá detallarse la experiencia del oferente, acreditando la ejecución exitosa de al menos dos contratos de similar características. Deberá, asimismo, consignar los contratos que esté ejecutando y los que esté obligado a suscribir, al momento de presentar su oferta. Para el caso de consorcios se sumaran los antecedentes de sus integrantes.

#### 4.8 Validez de la oferta

Las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha límite para su presentación.

#### 4.9 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente debe garantizar el mantenimiento de su oferta con una suma que cubra como mínimo el 5% del monto total de su oferta. La garantía de mantenimiento de adoptará una de las siguientes formas a opción del licitante:

- a) *Póliza de Caucción* emitida por emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/16/006”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) *Fianza Bancaria*, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/16/006”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos de los artículos 1583 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación; o
- c) Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG/16/006 del Banco Citi Nro.0-832679-011 CBU 0168888-1 00008326790113, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-0

Toda oferta que no este acompañada de la garantía estipulada en la presente cláusula será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación .

A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la

garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

**4.9.1** - La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en veintiocho (28) días la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la oferta.

**4.9.2** - Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas a requerimiento del oferente.

**4.9.3** - En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el licitante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas a su requerimiento. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

#### **4.10 Presentación**

La oferta, deberá presentarse en sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

Licitación Pública Nacional N° 001/2017  
Apertura de Ofertas: 27/03/2017  
Proyecto PNUD ARG/16/006.

**4.11** Las ofertas deberán contener la documentación: detallada en la cláusula 4.3. de este Pliego de bases y Condiciones.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la oferta en original y 1 copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

## **CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

### **5.1 Libre acceso al Organismo Licitante**

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta siete (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos sita en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata siendo éstos los responsables de concurrir a dichas sedes a efectos de solicitar copia cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de la respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

### **5.2 Recepción**

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la oficina de la Mesa de Entrada de la Unidad Coordinadora de Proyectos sita en calle 51 N° 1120 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

### **5.3 Ofertas enviadas por correspondencia**

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas en la oficina de la Mesa de Entrada de la Unidad Coordinadora de Proyectos sita en calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

### **5.4 Apertura de Ofertas**

El Ente convocante abrirá todas las ofertas en presencia de los representantes de los licitantes que quieran asistir, a la hora y en la fecha fijadas en este Pliego.

En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los licitantes, los precios, la existencia o falta de garantía. Ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura, solo las ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrir.

Se labrará un Acta de Apertura de las ofertas, con la firma de las autoridades del Proyecto y por los oferentes que deseen hacerlo.

## **5.5 Aclaración de ofertas**

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas.

## **5.6 Rechazo de ofertas**

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- oferta sin firma;
- oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- falta del precio de la oferta
- falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá brindar el servicio/(proveer los bienes) dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

### **5.7 Convocatoria desierta**

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

Declarada desierta la licitación, el Licitante convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este Procedimiento.

### **5.8 Desistimiento del proceso licitatorio**

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.6. y 5.7., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

### **5.9 Documentación**

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas serán devueltos a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

## **CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**6.1 Bienes objeto de la licitación:** El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes que se detallan con sus especificaciones técnicas.

LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	9	Ecógrafos
2	9	Equipo de rayos x rodante
3	17	Bomba infusión a jeringa
4	38	Bomba infusión volumétrica
5	11	Respirador microprocesado adulto / pediátrico
6	7	Monitores multiparamétricos
7	11	Desfibriladores
8	11	Carros de paro
9	11	Camilla de traslado

### **6.2. Especificaciones Técnicas**

#### **LOTE1**

##### **ECÓGRAFO DOPPLER COLOR PORTÁTIL**

El ecógrafo deberá poseer:

- Tecnología digital con pantalla plegable sobre el teclado para fácil transporte.
- Teclado QWERTY alfanumérico de silicona o similar retro iluminado.
- Trackball para fácil navegación.
- Idioma en pantalla: español.
- Monitor brillante de alta definición LED o LCD de al menos 12 color"
- Debe poseer al menos 2 conectores para transductores en forma simultánea
- Debe poseer tecla de acceso simple para ajustes rápidos.
- Con profundidad de visión mínima de aproximadamente 24 cm.
- Modos de trabajo incluidos, al menos B / M.
- Modos de imagen incluidos, al menos: Duplex B / M y Dual/Quad (en modo B), PowerDoppler / PD Direccional.

Deberá poseer capacidad de procesamiento de imágenes, incluyendo

- Chroma en modos B y PW,
- Composición de imágenes armónicas tisulares (en todos los transductores)
- Composición de imágenes trapezoidales (compuestas),
- Auto-optimización con algoritmo para reducción de speckle.
- Revisión de cine con clips de tamaño presentable de al menos 250 cuadros en 8 segundos.
- El Peso del equipo no debe superar los 6 Kg.

- Deberá poseer autonomía a batería superior a 2.5 horas.
- Deberá permitir reportes y mediciones de los siguientes modos: Ob/Gin, Vascular, Urología, Pequeñas partes, Cardíaco, Músculo Esquelético, Urológico, Ortopédico y Nervios. Los reportes son configurables por el usuario.
- Debe poseer puertos USB, para exportación de imágenes, clips y/o reportes almacenados, un (1) puerto VGA y un (1) puerto LAN.
- Deberá posibilitar el uso de al menos los siguientes transductores, incluyendo convexo, micro-convexo, lineal y endovaginal.
- Deberá permitir el almacenamiento de imágenes en memoria rápida de al menos 8 GB y con disco interno del equipo de al menos 320 GB.
- Deberá poder actualizarse a futuro para agregar opción de 4D Volumétrico con transductor adecuado para esto, y con software de optimización de imágenes.
- Alimentación eléctrica de 220 V - 50 Hz.
- Deberá poseer opciones de uso de Video Printer, Impresora de PC, carro de transporte liviano y agregar DICOM 3.0 a futuro.

El equipo se debe suministrar con:

- 1 (un) Transductor electrónico convexo para estudios ginecológicos, obstétricos, abdominales y urológicos, con frecuencia central de al menos 3.5 MHz con THI.
- 1 (un) Transductor electrónico lineal para estudios vasculares, con frecuencia central de al menos 7.5 MHz.
- 1 (un) Transductor electrónico transvaginal para estudios ginecológicos y obstétricos con frecuencia central de al menos 6.0 MHz.

#### REQUISITOS GENERALES:

Deberá contar con registro ANMAT

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc. y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país. Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Hospital.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere)

## **LOTE 2**

### **EQUIPO DE RAYOS X RODANTE**

Deberá ser un equipo de rayos x rodante de al menos 30 KW con acumulación de energía.

Deberá ser apto para trabajar con alimentaciones de 220V y 50 HZ con consumo máximo 16 A.

Deberá contar con una mesa de comandos incorporada en la unidad radiológica.

Deberá ser un equipo microprocesado con autochequeo cada vez que se encienda la unidad.

Deberá contar con aproximadamente 200 técnicas pre-programables de órganos modificable por el operador.

El rango de alta tensión en el tubo deberá ser de al menos entre 40 y 125 KV.

El rango de la corriente por el ánodo deberá ser de al menos entre 20 y 400 mA.

El rango de dosis deberá ser de al menos entre 0.5 y 250 mAs

El tiempo de exposición deberá ser de al menos entre 0.003 a 5 s.

Deberá mostrar los valores de mAs emitidos al finalizar el disparo.

Deberá contar con estabilización automática de Kv. y mA. durante el disparo.

Deberá poseer disparador a distancia de doble efecto.

Deberá contar con un disparador a distancia de doble efecto, con preparación y disparo.

Deberá contar con un tubo de rayos x de ánodo giratorio con focos menores a ½ mm con sus correspondientes cables de alta tensión flexibles.

Deberá ser provisto con un tubo de de ánodo giratorio, con focos de 1-2 mm. de 22,5/47 kW, para 125 kVp, encaletado.

Deberá poseer colimador multiplano manual luminoso orientable.

Deberá poseer alojamiento para chasis radiográficos debidamente protegidos.

Deberá contar con freno mecánico en todos sus movimientos.

El tubo deberá contar un ángulo giratorio de 360 ° sobre el eje del soporte del tubo con indicación de grados de giro a través del goniómetro.

Deberá poseer un desplazamiento en altura desde 510 mm. a 1.930 mm del piso (dichas alturas se pueden modificar sobre pedido).

Deberá poseer un brazo porta tubo articulado contrapesado con resorte.

Deberá contar con una posición de transporte con fijación para el tubo.

Deberá permitir incorporar a futuro tecnología digital directa comandada por la consola del equipo.

### **REQUISITOS GENERALES:**

Deberá contar con registro ANMAT

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc.y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país.

Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Hospital.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

### **LOTE 3**

#### **BOMBA DE INFUSIÓN A JERINGA**

Deberá ser una bomba de infusión con un alto nivel de flexibilidad y seguridad para la entrega exacta de medicación en distintas áreas de atención a pacientes.

Deberá ser una bomba de infusión para cubrir las necesidades desde pacientes adultos a neonatos.

Deberá estar equipada con un seguro automático para émbolos de jeringas.

Deberá aceptar jeringas de al menos entre 5 hasta 60 ml

Deberá poseer una librería de aproximadamente 350 drogas

Deberá poseer un indicador de estado de bomba altamente visible

Display gráfico tipo LCD

Deberá contar con alarma de desconexión de línea de infusión

Deberá contar con modo de infusión intermitente

Deberá contar con alimentación a batería

El peso (incluida la batería) no deberá ser superior a 2.3 Kg

Deberá permitir configurar: jeringas, lista de drogas, tasa de infusión con volumen de droga y tiempo de suministro.

Deberá contar al menos con las siguientes alarmas: sin alimentación, batería baja, oclusión, émbolo no fijado, émbolo desencajado, jeringa no fijada, clamp abierto, X min para fin de infusión, X ml para jeringa vacía, fin de infusión, jeringa vacía y línea de infusión desconectada.

#### **Especificaciones técnicas:**

Rango de flujo de al menos entre 0.01 a 2200 ml/h

Precisión mecánica de al menos  $\pm 1\%$

Precisión volumétrica con jeringas aprobadas de al menos  $\pm 2\%$

Jeringas compatibles: 5, 10, 20, 30, 50 de las principales marcas

Presión de oclusión: al menos 10 niveles ajustables (aproximadamente 50 mmHg a 950 mmHg)

Peso de paciente de al menos entre 0.3 a 300 Kg

Al menos 3 niveles de volumen de alarma

Alimentación 100-240 V, 50/60 Hz o baterías internas recargables

Tiempo de funcionamiento a batería: al menos 10 horas a 5 ml/h.

#### **REQUISITOS GENERALES:**

Deberá contar con registro ANMAT

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc. y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país.

Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Hospital.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además, estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

#### **LOTE 4**

##### **BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA**

Deberá ser una bomba de infusión volumétrica (peristáltica)

Deberá ser apta para ser usada con todo tipo de pacientes: adultos, pediátricos y neonatales.

Deberá poder utilizarse tanto en aplicaciones estándar con un alto nivel de seguridad tanto como en terapias especiales de cáncer, transfusiones de sangre y nutrición enteral.

La presión de oclusión deberá ser programable

Deberá contar con un sistema de acumulación y detección de burbujas de aire.

Deberá contar con monitoreo de la presión ascendente y descendente.

Deberá contar con una amplia gama de alarmas audiovisuales como ser: puerta abierta, contenedor vacío, presencia de burbujas, ausencia de goteo, exceso de goteo, batería baja y vacía, fin de la infusión, falla técnica.

Información gráfica: frecuencia, volumen infundido, VTBI, volumen total programado, tiempo de infusión, tiempo restante, capacidad de batería,

Deberá contar con un sistema neonatal que permita tener mayor control de la presión en la línea autocalibrandola en caso de ser necesario.

Deberá permitir cambiar el flujo de infusión, el límite de la presión de oclusión, y el flujo y volumen del bolo sin interrumpir el flujo infundido.

Deberá contar con modo de funcionamiento de transporte.

Deberá permitir configurar la bomba desde una PC.

Deberá contar con una biblioteca de aproximadamente 160 drogas preprogramadas

Deberá contar con alimentación a batería

El tiempo de funcionamiento a batería no deberá ser inferior a 5h (a 25 ml/h)

El peso con batería no deberá ser superior a 2 Kg

##### **Especificaciones Técnicas Mínimas:**

Tasa de infusión de al menos entre 0.1 – 999.9 ml/h en pasos de 0.1 ml/h

Volumen de infusión (VTBI) de al menos entre 0.1-9999 ml en pasos de 0.1 ml y 1ml

Tiempo de infusión de al menos entre 1 min – 99 h 59 min en pasos de 1 min

Calculo de velocidad de infusión automática en función de volumen total y tiempo

Velocidad de infusión de bolo de al menos entre 0.1 – 1200 ml/h programable sin interrupción de flujo

Rango de presión de oclusión de al menos entre 100 y 1000 mbar.

Volumen de bolo de al menos entre 0.1 – 999 ml

Precisión de al menos  $\pm 5\%$

Detector de burbujas de aire: detección individual de burbujas de al menos entre 50 a 1000  $\mu$ l o detección por acumulación de burbujas de aire de al menos entre 100 a 2000  $\mu$ l

Reducción automática de presión de oclusión

Deberá incluir:

Pack de baterías recargables  
Clamp universal para mástil  
Cable de alimentación

#### REQUISITOS GENERALES:

Deberá contar con registro ANMAT

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc. y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país. Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Hospital.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

#### LOTE 5

##### **RESPIRADOR MICROPROCESADO ADULTO / PEDIÁTRICO**

El respirador deberá poseer las siguientes características generales:

Respirador controlado por microprocesador, controlado por volumen y por presión apto para ventilación invasiva y no invasiva, con pantalla integrada color no menor a 5,5 pulgadas con gráficas, valores medidos y configuración del sistema. Apto para pacientes adultos y pediátricos de bajo peso (5 Kg).

Con los siguientes modos ventilatorios: Ventilación controlada (VC), Ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV), Ventilación controlada por presión (PC), Ventilación con flujo continuo CPAP, Ventilación espontánea con presión de soporte (PS), Ventilación en apnea (de seguridad). Compensación automática de fugas adaptándose ciclo a ciclo a los requerimientos del paciente, con selección de rampa de ajuste de flujo que permita el máximo confort al paciente, posibilidad de utilizar para ventilación no invasiva cualquier tipo de máscara estándar.

Deberá poseer la medición de todos los parámetros de la mecánica ventilatoria: Presiones pico, meseta, media, PEEP, Volumen tidal inspiratorio, volumen minuto espontáneo, volumen minuto de fugas, Frecuencia ventilatoria.

Deberán poder ajustarse, los siguientes parámetros:

Frecuencia respiratoria (5 a 50 resp/min)

Tiempo de inspiración (0,3 a 8 seg)  
Volumen Tidal (50 a 1500 ml)  
Presión inspiratoria (5 a 50 cmH<sub>2</sub>O)  
Limitación de presión inspiratoria P<sub>max</sub> (5 a 50 cmH<sub>2</sub>O)  
Concentración de oxígeno (21 a 100%)  
PEEP (1 a 20 cmH<sub>2</sub>O)  
Sensibilidad de trigger  
Presión de soporte (2 a 50 cmH<sub>2</sub>O)  
CPAP (1 a 20 cmH<sub>2</sub>O).

El monitor deberá tener las siguientes características: Monitor integrado con pantalla color para visualización de gráficas en tiempo real de presión y flujo, valores medidos y configuración del sistema.

Deberá poseer un sistema de alarmas con las siguientes características: Sistema de alarmas jerarquizado en tres niveles de prioridad, Volumen Minuto mínimo y máximo, Presión en vías aéreas (Paw) mínima y máxima, Tiempo de alarma de apnea, Desconexión eléctrica.

Deberá tener las siguientes características adicionales: funcionamiento independiente del aire comprimido mediante turbina interna, lo que evita tener que conectarlo a cualquier fuente de suministro de aire comprimido externa, De poco peso (no mayor a 6 Kg.), y de reducido tamaño para traslados. Conexión para oxígeno de alta y baja presión. Con sistema de paciente de tipo monotubo, que pueda funcionar con válvula exhalatoria estándar o con válvula de escape sin necesidad de canal de control de la misma. Software en castellano, Salida digital serie RS232. De funcionamiento silencioso (no mayor a 40 dBA)

Con circuito paciente reusable, carro autoportante y set de 3 máscaras (tamaños grande mediano y pequeña) para NIV reusables de gel de siliconas.  
Suministro eléctrico de 220V/50Hz y Batería interna con autonomía de al menos 2 horas.

#### REQUISITOS GENERALES:

Deberá contar con registro ANMAT

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc.y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país. Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Ministerio

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

## **LOTE 6**

### **MONITOR MULTIPARAMÉTRICO**

Deberá ser un monitor multiparamétrico con botones al frente para un acceso rápido a las principales funciones: menú de parámetro, congelado de onda, silenciado de alarmas, impresión, iniciar/detener medición de presión no invasiva, menú principal.

El monitor deberá medir al menos los siguientes parámetros fisiológicos:

- ECG con 3/5 latiguillos.
- Respiración
- SpO<sub>2</sub>, pulso, perfusión y onda pletismográfica.
- PNI manual o automática. Medición de Presión Diastólica, Sistólica y Media.
- 2 canales de Presión Invasiva.
- 2 canales de temperatura esofágica/rectal o de piel.

Deberá ser preconfigurado.

Deberá contar con una pantalla al menos 12" color LCD de alta resolución 800x600 pixeles como mínimo.

Deberá permitir visualizar al menos 8 de formas de onda en pantalla.

Deberá poseer análisis de arritmias y segmento ST (rango: -2.5 mV - +2.5 mV) con detección de marcapasos.

Deberá contar con alarmas programables, éstas deben ser audiovisuales al menos en tres matices de colores.

Deberá permitir la visualización de todas las derivaciones de ECG en forma simultánea.

Deberá permitir almacenar al menos 72 horas de tendencias gráficas y tabulares; 1600 mediciones de PNI; 200 eventos de alarmas de ECG/arritmias

Deberá permitir Cálculos Hemodinámicos.

Deberá permitir la visualización de tendencias dinámicas de oxícardiorespirografía para neonatos (datos de ECG, Resp y SpO<sub>2</sub>).

Alimentación a 220V de 50hz y a batería, con una autonomía de al menos 2 horas.

Deberá poseer conexión LAN para conectarse a una central de monitoreo

Deberá contar con comunicación de manera bidireccional con la central de monitoreo con el fin de que el usuario desde la central pueda empezar y terminar una medición de NIBP, silenciar las alarmas del monitor y setear los límites de alarmas de los parámetros para los monitores.

Peso de a lo sumo 6 kg

Deberá contar con salida de imagen de video, conexión LAN, puerto USB, conexión RS232, salida de llamado a enfermera

Especificaciones técnicas:

Rango de frecuencia cardíaca de al menos entre: Adulto/Pediátrico: 15-300bpm; Neonato: 15-350bpm.

Rango ST: -2.5 mV - +2.5 mV.

Velocidad de ECG seleccionable de al menos entre: 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25mm/s, 50 mm/s.

Ganancia de ECG ajustable: X1/4, X1/2, X1, X2, X4, Auto.

Ancho de banda de ECG de al menos entre: Modo Monitor: 0.67 Hz - 40 Hz; Modo Operación: 0.67 Hz - 20 Hz; Modo Diagnostico: 0.05 Hz - 100 Hz.

Protección contra desfibrilación. Tiempo de Recuperación luego de desfibrilación de a lo sumo 5 seg.

Medición de PNI método oscilométrico. Selección de modo manual/auto/stat. Tiempo de repetición de mediciones de PNI ajustable en al menos entre: 1-10, 15, 30, 60, 90, 120, 180 minutos.

Medición de SpO2 de al menos entre: 0-100%. Pulso: 30-300bpm

Medición de temperatura de al menos entre: 0-50°C. Resolución: 0,1°C

Medición de la respiración por método de impedancia transtorácica. Rangos de al menos entre:

Adulto:0-120rpm, Pediátrico: 0-150rpm, neonatos: 0-170rpm. Apnea: 10-60s. Velocidad seleccionable: 6.25 mm/s, 12.5 mm/s, 25 mm/s. Ganancia ajustable: X1/2, X1, X2

Con el monitor se debe incluir los siguientes accesorios:

Cable troncal de ECG para 5 latiguillos, set de 5 latiguillos.

Manguera de PNI.

Dos (dos) manguitos reusable de PNI estándar adulto o pediátrico o set neonatal.

Sensor de SpO2 adulto/pediatrico reusable. O pediátrico o set neonatal.

Sensor de temperatura esofágico/rectal reusable.

Soporte de pared articulado.

#### REQUISITOS GENERALES:

Deberá contar con registro ANMAT

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc. y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país.

Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Ministerio

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

#### **LOTE 7**

##### **DESFIBRILADOR**

El/desfibrilador/monitor deberá ser portátil

Deberá contar con al menos los siguientes modos de funcionamiento: monitorización, desfibrilación manual, cardioversión sincronizada, desfibrilación externa automática.

Deberá permitir incorporar, a futuro, la monitorización de saturación de oxígeno y la función de marcapasos, así como también otros parámetros de monitoreo tales como Presión No Invasiva, Frecuencia Respiratoria y Capnografía.

Deberá contar con una pantalla LCD color de al menos 6,5" de área de visualización diagonal, con una resolución mínima de 800 x 480 píxeles.

La forma de onda de desfibrilación deberá ser bifásica exponencial truncada. Los parámetros de forma de onda deben ajustarse en función de la impedancia del paciente para una desfibrilación más eficiente.

La exactitud de la energía entregada debe ser de a al menos 1 J o 10%, el que sea mayor para todos los ajustes de energía.

Deberá poder visualizarse 3 ondas de ECG en la pantalla y poder imprimirse 2 ondas en forma simultánea.

Debe contar con al menos las siguientes alarmas: FC alta/baja, Asistolia, FIBV/TAQV, TAQV, Taquicardia extrema, Bradicardia extrema, Frecuencia EV, Marcapasos no captura, Marcapasos no detecta.

El control de carga deberá estar disponible mediante un botón en el panel frontal y un botón en las palas externas.

El control de choque/descarga deberá estar disponible mediante un botón en el panel frontal y mediante botones en las palas externas.

Deberá contar con registrador térmico integrado: que permita obtener una tira de ECG continua con activación manual. El registrador deberá poder configurarse para imprimir en tiempo real o con un retraso de 10 segundos. El registrador deberá poder configurarse para que imprima automáticamente en casos de marcas de sucesos, cargas, choques y alarmas.

Tiempo de carga: deberá ser menor a 5 segundos al nivel de energía recomendada para adulto 150 J con una batería nueva y totalmente cargada. Menor de 6 segundos hasta el nivel de energía seleccionado (hasta 200 J) con una batería nueva y totalmente cargada instalada, incluso después de la administración de 15 descargas a máxima potencia.

Deberá realizar la desfibrilación en tres pasos: seleccionar el nivel de energía, cargar el equipo y administrar el choque.

Deberá contar con al menos los siguientes indicadores de carga: Tonos de carga en curso/finalizada, botón de choque parpadeante en la parte frontal del panel y en las palas externas, nivel de energía indicado en la pantalla.

Deberá poseer una batería con capacidad de al menos 100 descargas o al menos 2,5 horas de monitorización seguida de 20 descargas al nivel máximo de energía.

El peso no deberá ser superior a 6 kg (sin batería).

El equipo deberá poder almacenar los datos del paciente, por lo menos de las últimas 8 horas de 2 ondas de ECG y datos de tendencias por resumen de sucesos.

El equipo deberá permitir realizar tests automáticos de forma regular y debe poseer un indicador que informe si el equipo está listo para utilizar.

Deben incluirse los siguientes accesorios:

- Un cable de alimentación,
- Una batería,
- Un Cable paciente de ECG de latiguillos,
- Un cable de interfaz para electrodos de desfibrilación,
- Tres rollos de papel para registrador térmico,
- Un set de paletas externas adulto-pediátrica con indicador de contacto.
- Tres sets de parches descartables

Garantía de al menos 12 meses.

### REQUISITOS GENERALES:

Deberá contar con registro ANMAT

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc. y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país. Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Hospital.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

### LOTE 8

#### **CARRO DE PARO**

Deberá ser una unidad rodante apta para alta complejidad, emergencias y shock room.

Deberá poseer una estructura reforzada de polímero.

Deberá contar con:

- 4 (cuatro) ruedas dirigibles de al menos 125 mm de diámetro y frenos.
- 1 (un) manillar para empuje con topes de goma.
- 1 (un) plano superior estratificado, liso con barandillas a los 3 (tres) lados.
- 1 (un) plano estratificado bandeja extensible con pestaña perimetral y contrapestaña
- 4 (cuatro) cajones y tope de guía con divisiones para materiales y cerradura total.
- 2 (dos) soportes porta tambores de al menos entre 16 x 12 cm.
- 3 (tres) soportes para ondinas para medicamentos.
- 1 (un) mastill con 3 (tres) ganchos multipropósito regulables.
- 1 (un) contenedor para residuos biológicos.
- 1 (un) alada superior porta cardiodesfibrilador y monitores.
- 1 (un) soporte para tubo de oxígeno.

Garantía de al menos 12 meses

### LOTE 9

#### **CAMILLA DE TRANSPORTE**

Deberá ser una camilla de transporte hospitalario con patas de caño reforzado de al menos 1 3/4 " de espesor.

Deberá contar con caño base de al menos 50 x 20 mm.  
 Deberá estar construido con chapa reforzada de acero SAE 1010.  
 La estructura deberá contar con proceso de fosfatización y pintura termoconvertible epoxi.  
 Deberá poseer barandas rebatibles, portasuero en ambos extremos y porta tubo de oxígeno.  
 El plano superior deberá ser acolchado y tapizado en cuero vinílico ecológico.  
 Deberá contar con colchón de poliuretano de alta densidad y manijas de empuje.  
 El tren rodante deberá estar compuesto por 4 ruedas de al menos 125mm de diámetro con giro de 360°. Al menos dos ruedas deben tener frenos.  
 Deberá contar con parachoques metálicos con recubrimiento anti impacto de goma en ambos extremos.  
 Medidas aproximadas del tapizado: 1.80 x 0.60 x 0.80 m  
 Medidas aproximadas totales: 2.00 x 0.65 x 0.80 m.

Garantía de al menos 12 meses

**6.3 PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes deberán entregarse 50% dentro de los 30 días de la recepción de la orden de compra y saldo, dentro de los 60 días de la misma.

**6.4 LUGAR DE ENTREGA:**

HOSPITAL	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9
<b>Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita"</b> Calle Dr. Equiza N° 6310- González Catán	1	1	4	8	3	3	2	2	0
<b>Hospital Interzonal especializado materno- infantil "Victorio Tetamanti"</b> Calle Castelli N° 2450- Mar del Plata	1	1	2	0	1	1	1	0	0
<b>Hospital General Zonal de Agudos "Dr. Lucio Meléndez"</b> Pte. Perón (ex Gorriti) N° 859- Adrogué	1	1	2	6	1	2	2	2	2
<b>Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque"</b> Calle 508 e/ 18 y 19 Manuel B. Gonnet	1	1	4	8	1	0	1	3	3
<b>Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte"</b> Allison Bell N° 770 – Quilmes	1	1	1	3	1	0	1	1	1
<b>Hospital Zonal de Agudos "Gdor. Domingo Mercante"</b> René Favalaro N° 4750 – José C Paz	1	1	2	4	2	0	1	1	1
<b>Hospital Dr. Pedro Fiorito- Av. Belgrano N°851- Avellaneda</b>	1	1	2	6	2	1	1	1	1
<b>Depósito Ministerio de Salud a convenir</b>	2	2	0	3	0	0	2	1	3

\*Se deberá contemplar que la entrega de los bienes indicados en el cuadro ut supra, será en las salas que informe la Dirección de cada Hospital u autoridades del Ministerio de Salud.

Las cantidades indicadas a entregar para cada Hospital y el Depósito, podrán sufrir modificaciones.

#### **6.5 GARANTIA DE LOS BIENES:**

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso. El Proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

El Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

**6.6 CONDICIONES DE ENTREGA:** los bienes deberán ser instalados y puestos en funcionamiento en el lugar de destino.

## **CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**

**7.1** El Organismo Licitante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas que anteceden del presente documento.

Para el lote, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, neto del Impuesto al valor Agregado, y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el presente Pliego.

**7.2.** Una Comisión Evaluadora, que se creará al efecto, será la encargada de analizar las Ofertas y de recomendar la adjudicación contractual que corresponda. Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas que se solicitan en el presente Pliego y sus Anexos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Licitante de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.5.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por el Licitante en la evaluación de las ofertas.

**7.3.** Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, se separarán por oferente.

**7.4.** El Licitante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el total del lote y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Licitante, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Licitante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta

## **7.5 Evaluación y comparación**

Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas de cada lote, se ordenarán por precio neto del Impuesto al valor Agregado, de menor a mayor. En caso de empate, de precios aún considerando la segunda cifra decimal del precio ofertado, se solicitará mejoramiento de oferta entre los oferentes cuyas ofertas hayan sido de igual importe, para ello el licitante fijará nueva fecha de apertura de sobres complementarios.

Posteriormente, se evaluará si la oferta de menor monto cumple con la totalidad de las condiciones y especificaciones requeridas.

Si la Oferta no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el comprador tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

Como se indicó en 7.1 para el lote, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, neto del Impuesto al Valor Agregado y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas.

Se aplicará el mismo sistema para el lote, hasta definir las adjudicaciones correspondientes a cada uno de ellos.

## **CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO**

### **8.1. - Adjudicación**

El contrato será adjudicado al oferente cuya oferta resulte ser la evaluación más baja, para cada lote, que cumpla con los requisitos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5 la adjudicación de contratos, será hecha por lote.

El Licitante podrá aumentar o disminuir el total adjudicado en un 20%, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. El aumento o disminución dispuesta conforme a lo expresado en la presente cláusula, le será notificado fehacientemente al oferente, quien en un plazo de diez (10) días, deberá expresar su conformidad en idénticos términos y condiciones que los expresados en su oferta.

Notificado el adjudicatario de la ampliación de una adjudicación durante la ejecución del contrato deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.3. La demora en la aceptación de la ampliación notificada generará una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los bienes ampliados, por semana de atraso, hasta alcanzar un máximo del diez por ciento (10%). El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al proveedor, los montos de la multa establecida, entregándose al proveedor el recibo correspondiente.

### **8.2 Celebración del contrato**

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, entre el Proyecto PNUD ARG/16/006 y la adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación del acto de adjudicación correspondiente, a efectos de firmar el Contrato.

En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

### **8.3 Garantía de fiel cumplimiento**

En el acto en que se firme el contrato, la firma adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de

cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10 %) del monto total.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador - incluso penalidades aplicadas a la contratista, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Asociado en la Implementación en el marco del Proyecto PNUD ARG/16/006". La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria- incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Asociado en la Implementación en el marco del Proyecto PNUD ARG/16/006", otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículos 1583 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG/16/006 del Banco Citi Nro.0-832679-011 CBU 0168888-1 00008326790113, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-0

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en la fecha que el Comprador estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor durante doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados.

Mediante este documento el Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato cumplen con las especificaciones solicitadas.

El Proveedor garantizará, también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los diseños de envases, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

#### **8.4 - Contrato de provisión**

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento Contractual, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, en un plazo no mayor a los quince días se firmará el Contrato de Provisión al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y dos copias; con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

La falta de firma del Contrato de Provisión en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía.

#### **8.5 Documentación exigida**

Una vez entregados los bienes, el proveedor notificara al comprador y le enviará la siguiente documentación

- a) factura original y copia en que se indiquen la descripción, cantidad precio unitario y monto total de los bienes .La factura del proveedor deberá ser confeccionada de conformidad con la resolución 3349/91 de la DGI.
- b) remito y/o nota de entrega debidamente conformado por personal autorizado.

#### **8.6 – Penalidades**

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria penalidades económicas de hasta un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse al proveedor, los montos de las multas establecidas, entregándose a la proveedor el recibo correspondiente.

Si el Proveedor no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los

bienes demorados o anticipados, por semana de atraso o anticipación de la entrega. La multa mínima a aplicar será de pesos mil (\$ 1.000), o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de Naciones Unidas establecido en la cláusula 4.17, siempre y cuando este importe no supere el porcentaje estipulado en el primer párrafo de este apartado.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral **1.7.** de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los treinta días corridos, por lo cual el organismo licitante podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

## **8.7 Rescisión del contrato**

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al Contratista por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, el Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.
3. Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Comprador, hubiese incurrido en actos de corrupción.

### **8.8 Cesión de Derechos:**

El contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

### **8.9 Impuestos y derechos**

El pago de todos los derechos de licencia, patentes, etc. que graven los bienes objeto del Contrato de Provisión u Orden de Compra hasta el momento de la entrega estará a cargo del Proveedor y se considerará incluido en el precio.

Con relación al IVA será de aplicación la resolución de la DGI N° 3349/91 , cuya copia adjuntamos

### **8.10 Terminación por insolvencia**

El Licitante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Licitante

## **CAPITULO IX: PAGO**

### **9.1 Forma de pago**

**9.1.1** Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la firma contratante recibirá el pago del precio estipulado en el contrato.

**9.1.2** En este Capítulo, en todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

**9.1.3** Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Unidad Coordinadora de Proyecto, sita en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

**9.1.4** El proveedor presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. Esta presentación se hará al Director Nacional del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

### **9.2 Pago**

**9.2.1** Una vez presentada la factura y el remito correspondiente, el pago será realizado dentro de los treinta días hábiles de la fecha de la aprobación debiendo entregar para ese efecto la correspondiente factura "B" de acuerdo a la Resolución General de la DGI 3349/91.

#### **9.2.2. Pago de bienes suministrados desde el país del comprador**

Serán efectuados en pesos de la República Argentina . Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de puesta a disposición del pago.



## ANEXO II

### LISTA DE PRECIOS DE BIENES NACIONALES

1	2	3	4	5	6
LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO DEL I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

\_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS**

1	2	3	4	5	6
LOTE	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO D.D.P.	PRECIO D.D.P. TOTAL

\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20....

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

\_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**

A: (Nombre del Comprador)

POR CUANTO (**nombre del fabricante**), fabricantes establecidos de (*nombre y/o descripción de los bienes*), con fábricas en (**dirección de la fábrica**).

Autorizamos por la presente a (**nombre y dirección del agente**), a presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 001/2017 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme a las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este Llamado a Licitación Pública Internacional.

.....  
(firma por y en nombre del fabricante)

- 
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
- 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

## ANEXO V

### CONTRATO DE PROVISION

El presente Contrato es un acuerdo entre el Proyecto PNUD ARG/16/006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante el Proyecto, representado en este acto por el Coordinador del Proyecto Sr. ...., que constituye domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por una parte; y por la otra la empresa ....., en adelante denominado el Proveedor, representada en éste acto por el Sr. .... en su carácter de ....., condición que acredita con ..... y que pasa a formar parte integrante del presente en carácter de Anexo 2, constituyendo domicilio ..... de ....., Provincia de ....., ...(país) ....., para la provisión de los bienes que se indican en la Cláusula primera, en el marco del Proyecto arriba mencionado. Que se firma en la ciudad de La Plata a los ... días del mes de ..... de 20....

Primera: El Proveedor se compromete a entregar los bienes objeto del Lote ..... de la Licitación N° 001/2017 del Proyecto PNUD ARG/16/006 , “Plan Estratégico para garantizar la Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016 – 2019)”, conforme al procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente, por un monto total de pesos ..... (\$ 000,00), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen la misma acepción que en el Pliego de la Licitación precedentemente mencionada.

Tercera: Son documentos integrantes del Contrato y prevalecen en el orden que a continuación se establece, los siguientes:

- a) El presente Contrato, las Condiciones Generales del Contrato y sus Anexos.
- b) El Pliego de la Licitación.
- c) La oferta del Proveedor.
- d) Toda la documentación emitida durante la ejecución del contrato, hasta su finalización.

Cuarta: El Proveedor se obliga a entregar los bienes en el .....(lugar de entrega), sito en la calle ..... de la ciudad de ....., de acuerdo al siguiente cronograma de entregas:

Quinta: El precio de los bienes objeto del presente Contrato se pagará, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Realizada cada una de las entregas programadas conforme a las provisiones ejecutadas en la cláusula cuarta, el Proveedor deberá presentar en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, la facturación de los bienes entregados y

el correspondiente remito de recepción. El Proyecto efectuará el pago a los 30 (treinta) días hábiles de recibida la documentación exigida ut supra, mediante cheque no a la orden.

La facturación deberá conformarse a lo dispuesto por la Resolución N° 3349 de la DGI, de fecha 02/05/91.

Sexta: El Proveedor ha hecho / hace entrega de la garantía de cumplimiento del Contrato consistente en ... (detallar documento)..., por un importe de pesos ..... (\$ 000,00).

Séptima: El Proveedor se compromete a mantener sin modificación su constitución societaria hasta la finalización de las obligaciones objeto del presente Contrato, a entera satisfacción del Proyecto.

Octava: El Gobierno de la República Argentina se responsabiliza por los reclamos que pueda presentar el Proveedor y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en el presente Contrato. El proveedor libera al PNUD de toda responsabilidad directa o indirecta que pueda derivarse de la ejecución del presente Contrato.

Novena: El Proveedor no podrá ceder, bajo ningún concepto, sus derechos y / u obligaciones, así como tampoco podrá ceder el cobro de lo pagos originados en el cumplimiento de este Contrato.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

## **ANEXO VI FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE**

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente y CUIT]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituido o incorporado <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituido o incorporado]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>  Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>  Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>  Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>  <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las cláusulas 4.7.b.1  <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA  <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### Índice

#### Artículos Condiciones Generales

- 1 Definiciones.
- 2 Aplicación
- 3 Indemnización por accidentes del trabajo y otros seguros
- 4 Origen de las instrucciones
- 5 Prohibición de actividades conflictivas
- 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios
- 7 Cesiones
- 8 Registros, contabilidad, información e intervención de cuentas
- 9 Equipo o bienes del Gobierno
- 10 Naturaleza confidencial de la información
- 11 Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD
- 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad
- 13 Modificaciones
- 14 Obligación del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones
- 15 Derecho de suspensión del Proyecto
- 16 Rescisión por el Proyecto
- 17 Rescisión por el Contratista
- 18 Derechos y recursos del PNUD
- 19 Quiebra
- 20 Indemnización
- 21 Privilegios e inmunidades

## **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

### **Artículo 1 Definiciones.**

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) El “Contrato” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, según Consta en el Formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b) El “Precio del Contrato” es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Los “Bienes” son todos los equipos, maquinarias y/u otros materiales que el Proveedor está obligado a suministrar al comprador de conformidad con el Contrato.
- d) Los “Servicios”, son servicios complementarios del suministro de los bienes, tales como transporte y seguro, y todo aquel otro servicio conexo.
- e) El “Comprador” es el Proyecto PNUD ARG/16/006, “Plan Estratégico para garantizar la Vida Sana y Promover el Bienestar de toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016 – 2019)”
- f) El “Proveedor” es la empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del Contrato.
- g) “Día” significa un día civil o calendario.

### **Artículo 2 Aplicación**

#### **Responsabilidades Generales del Contratista**

El Contratista prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sana prácticas profesionales, administrativas y financieras.

El Contratista velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.

El Contratista será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.

El Contratista y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

### **Artículo 3 Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros**

El Contratista obtendrá y mantendrá:

Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidentes de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato;

Los demás seguros en que convinieren con el Proyecto.

A solicitud del Proyecto, el Contratista proporcionará a satisfacción del Proyecto, prueba de los seguros mencionados *supra* y tendrá informado al Proyecto de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.

El Contratista desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal del Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento del presente Contrato.

El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

#### **Artículo 4 Origen de las Instrucciones**

El Contratista no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Proyecto en relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. El Contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Proyecto y/o al PNUD.

#### **Artículo 5 Prohibición de Actividades Conflictivas**

El Contratista, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

Asimismo, no deberán estar vinculados directa o indirectamente con las empresas que financien, ejecuten o provean los bienes y servicios vinculados al objeto del presente Contrato.

#### **Artículo 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios**

El Contratista declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el PNUD o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación.

#### **Artículo 7 Cesiones**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

#### **Artículo 8 Registro, contabilidad, información o intervención de cuentas**

El Contratista llevará registros y cuentas fieles y sistemáticos de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato. El Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición del Proyecto en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, en que pudiese razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.

El Contratista permitirá que el Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

### **Artículo 9 Equipo o bienes del Gobierno**

El Contratista será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, del Proyecto o del PNUD, que utilice por servicios en virtud del presente Contrato, pudiera sufrir a causa de su culpa o negligencia.

El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

### **Artículo 10 Naturaleza Confidencial de la documentación**

Los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista o su personal, en virtud del presente Contrato, serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial por el Contratista y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del Contrato o conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por el Contratista o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, el Contratista y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

### **Artículo 11 Uso del nombre, emblema, o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD**

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

### **Artículo 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad**

Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes y otros materiales de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de la ejecución del presente Contrato, pasarán a ser de exclusiva propiedad del PNUD y del Proyecto, quienes tendrán derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensa de éstos. Si el Contratista en sus informes decidiera incorporar manuscritos u otros materiales (publicados o inéditos), deberá previamente obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma (en forma gratuita para el Proyecto) de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dicho material y presentara al Proyecto la prueba de esa autorización.

El Contratista podrá publicar todo o parte del material elaborado con motivo de la ejecución del presente contrato sólo con la autorización previa y por escrito

del PNUD y de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El Contratista se obliga a informar y ceder inmediatamente al Proyecto todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Proyecto y del PNUD con prescindencia de que a su respecto se presentaren o no solicitudes de patente. Cuando el PNUD o el Proyecto lo solicitare a su costa, el Contratista conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al PNUD y al Proyecto, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además, se compromete a dar al Proyecto y al PNUD y/o a sus abogados toda la asistencia que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Proyecto y del PNUD, y atribuir a éstos o a sus sucesores o cesionarios dicho descubrimientos, proceso, invenciones, solicitudes o patente. En todos los casos el PNUD y el Proyecto actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

### **Artículo 13 Modificaciones**

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes.

### **Artículo 14 Obligaciones del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones**

El Contratista notificará, cabalmente y sin tardanza, al Proyecto, por escrito, sobre cualquier circunstancia que interfiriere o pudiese interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no lo relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

### **Artículo 15 Derecho de suspensión del Proyecto**

a) Mediante notificación por escrito al Contratista, el Proyecto podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren al Contratista y/o la obligación de éste de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto:

1. Hubiere circunstancias que interfieren o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del proyecto o del logro de sus finalidades; o

2. Si el Contratista, en todo o en parte, no hubiere dado cumplimiento a los

términos y condiciones del presente Contrato.

b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1, *supra*, el Contratista tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiere debidamente incurrido en conformidad al presente Contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieren suspendido, el Contratista sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en que hubiere incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiere quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiere presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.

c) El Proyecto podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión.

#### **Artículo 16 Rescisión por el Proyecto**

a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15, *supra*, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón y en cualquier momento, siempre que notificare al Contratista por escrito con no menos de catorce (14) días (en el caso de contratos que inicialmente tuvieren un plazo de sesenta (60) días o más) o de siete (7) días (en el caso de contratos que fueren inicialmente por un plazo de menos de sesenta (60) días) de antelación.

b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, el Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiere sido ocasionada por su incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiere debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato antes de notificársele la terminación, concluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

#### **Artículo 17 Terminación por el Contratista**

El Contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiese superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la exigencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, el Contratista quedará a partir de entonces

relevado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión por el Proyecto).

#### **Artículo 18 Derechos y recursos del PNUD**

Ninguna estipulación del presente Contrato, ni relacionada a él, se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del PNUD. El PNUD no será responsable por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto y/o Gobierno.

#### **Artículo 19 Quiebra**

Si el Contratista fuere declarado en quiebra, o pasase a ser insolvente, o si el control del Contratista se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto, sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito al Contratista de dicha terminación.

#### **Artículo 20 Indemnización**

El Contratista indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto y/o al PNUD y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista, o de su personal, o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

#### **Artículo 21 Privilegios e inmunidades**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del PNUD o de las Naciones Unidas.

#### **ANEXO IV DEL CONTRATO DE PROVISION**

Los bienes objeto de la Licitación Pública Internacional N° 01/2017 del Proyecto ARG/16/006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) son los siguientes:

Lote X: ..... (descripción).....